



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 70-2020-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 29 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

El DICTAMEN N° 001-2020-CP-DS-MDSJB, suscrito por la Comisión de Desarrollo Social y Económico, Sesión de Concejo Extraordinario N° 23-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 08) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2020-CP-DS-MDSJB, suscrito por la Comisión de Desarrollo Social y Económico, dictamina en su artículo primero: Aprobar por unanimidad, el Plan de Trabajo denominado "Participación en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal- MUNICIPIO EFICIENTE" con una duración de 5 meses y presupuesto de S/. 33, 795.00 (Treinta y Tres mil Setecientos Noventa y Cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Sesión de Concejo Extraordinario Virtual N° 23-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, Aprobaron por mayoría el Plan de Trabajo denominado "Participación en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal- MUNICIPIO EFICIENTE", con una duración de 5 meses y presupuesto de S/. 33, 795.00 (Treinta y Tres mil Setecientos Noventa y Cinco y 00/100 soles);

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "Participación en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal- MUNICIPIO EFICIENTE", con una duración de 5 meses y presupuesto de S/. 33, 795.00 (Treinta y Tres mil Setecientos Noventa y Cinco y 00/100 soles).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



14

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Señora Alcaldesa a que presente la inscripción de la municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR** las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.



EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	0%	5%	Hasta 31 de enero de 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.		0	3	Hasta 31 de enero de 2021
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.	MIDIS-DGIPAT-DAT	0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".		0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
Inclusión Económica	P5	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired.	Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad.	Banco de la Nación	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



13

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero de 2021
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS	69.93%	94.43%	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P7b	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.		27.76%	65.9%	Hasta 31 de diciembre de 2020
Intervenciones Transversal	P8	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS-DGDAPS-PCA	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre de 2020

N.C. = No corresponde



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



12

**ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR** como Primer Integrante y Responsable del Equipo Técnico Municipal al Señor **WALDO CCENHUA BUSTAMANTE**, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente De Género, Desarrollo Social Y Económico.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR** como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas.

1. Sr. ARMANDO GOMEZ MORENO.
2. Sra. EDITH HUAYCHA CAYLLAHUA.
3. Sr. AMERICO ACOSTA GUTIERREZ.
4. Srta. ROSMERY MOROTE RODRIGUEZ.

**ARTÍCULO SEXTO.- ASIGNAR** como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACEPTAR** los términos y condiciones establecidas en las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*Palomino*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA